



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

Puerto Rico, Mnes. 13 de Octubre de 2026

Ref.: Expte. N° 233/26

Iniciador: Concejales Fantin, Vega, Dieminger y Hippler

Asunto: Proyecto de Ordenanza

Tema: Creación e institución de Secretaría del Digesto Municipal.

A la Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico
Dra. Fantin Gabriela Paola
S. _____ / _____ D.

De nuestra mayor consideración:

Se ha procedido al estudio minucioso de los Expedientes N° 233/26, iniciado por Concejales Fantin, Vega, Dieminger y Hippler, en el cual se solicita la creación e institución de Secretaría del Digesto Municipal.

Tras un exhaustivo análisis del proyecto de referencia, esta Comisión dictamina favorablemente su aprobación en virtud de que la creación e institución de la Secretaría del Digesto Jurídico Municipal confiere un marco de máxima jerarquía legal, estabilidad y transparencia al ordenamiento normativo local.

La iniciativa se fundamenta de manera directa en el mandato establecido por el Artículo 132° inciso 16) de nuestra Carta Orgánica Municipal, el cual impone el deber de garantizar una legislación actualizada y accesible para toda la comunidad.

Asimismo, la formalización de este órgano técnico permanente — dotado de autonomía funcional e imparcialidad técnica— optimizará sustancialmente la técnica legislativa y la seguridad jurídica del municipio a través del control previo de los proyectos, el análisis normativo continuo y la facultad de emitir Certificados Oficiales de Vigencia Normativa.

Todo ello se proyecta sin alterar la sustentabilidad presupuestaria del Cuerpo, gracias a la reorganización eficiente de los recursos existentes. Por estas consideraciones, esta Comisión aconseja la aprobación del Proyecto de Ordenanza adjunto.

*Es todo en cuanto informa la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y LEGISLACION, OBRAS
PÚBLICAS, SALUD PÚBLICA e HIGIENE, CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y
ECOLOGIA Y ASUNTOS SOCIALES
(Por mayoría)*

SERGIO HIPPLER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Presidente de Comisión H.P.L.

CARMEN MABEL DIEMINGER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Presidente Comisión A.S.

WALTER SILVANO HECK
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Presidente de Comisión O.P.

TECHEIRA ERNESTO JAVIER
Concejal Bloque Crecer Juntos F.R.
Presidente de Comisión S.P.eH.

GRAEF FABIO BERNARDO
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Presidente de Comisión M.A.yE.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

PROYECTO DE ORDENANZA

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO,
CABECERA DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN,
PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- CREACIÓN E INSTITUCIÓN. Se instituye la Secretaría del Digesto Jurídico Municipal, en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, como órgano técnico permanente de análisis, sistematización, consolidación normativa y control de técnica legislativa.

ARTÍCULO 2.- DEPENDENCIA. La Secretaría del Digesto Jurídico Municipal depende jerárquica y funcionalmente de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3.- AUTONOMÍA TÉCNICA. La Secretaría del Digesto Jurídico Municipal goza de autonomía funcional e imparcialidad técnica en el ejercicio de sus atribuciones y la emisión de sus dictámenes e informes, con sujeción a las pautas fijadas por el Manual de Técnica Legislativa.

ARTÍCULO 4.- IDONEIDAD Y REQUISITOS. La Secretaría estará a cargo de un profesional con título universitario de Abogado/a o especialista con capacitación acreditada en Técnica Legislativa y Derecho Público, domiciliado en la ciudad de Puerto Rico.

ARTÍCULO 5.- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES. Son funciones de la Secretaría del Digesto Jurídico Municipal las siguientes:

- a) Asignar la Rama temática y la codificación correspondiente según la estructura del Digesto Jurídico Municipal a todo proyecto de Ordenanza ingresado;
- b) Realizar el Control Previo de Técnica Legislativa y Compatibilidad Normativa de los proyectos en trámite, emitiendo el correspondiente Informe Técnico antes del dictamen final de comisión;
- c) Realizar y supervisar el análisis normativo, documental y epistemológico de las Ordenanzas sancionadas;
- d) Elaborar anualmente el Proyecto de Ordenanza de Consolidación Normativa Municipal;
- e) Dictaminar fundadamente sobre la vigencia, caducidad o derogación implícita de normas afectadas por nuevos proyectos en estudio;



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

- f) Asesorar técnicamente a los Concejales y Comisiones Permanentes o Especiales, pudiendo participar con voz en las sesiones o comisiones cuando el tratamiento del proyecto lo requiera;
- g) Administrar, actualizar y garantizar la accesibilidad del portal web oficial del Digesto Jurídico Municipal;
- h) Emitir Certificados Oficiales de Vigencia Normativa a solicitud de ciudadanos, magistrados judiciales o dependencias públicas;
- i) Coordinar programas de capacitación en Técnica Legislativa para ediles y personal del Cuerpo;
- j) Custodiar el Registro Único y Protocolo del Digesto Jurídico Municipal; y
- k) Toda otra función de carácter técnico-normativo inherente a su naturaleza técnica.

ARTÍCULO 6.- TRÁMITE PARLAMENTARIO Y REMISIÓN OBLIGATORIA. Se dispone que la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante remitirá a la Secretaría del Digesto Jurídico Municipal copia de todo proyecto de Ordenanza que tome estado parlamentario, a los efectos de la confección del Informe Técnico previsto en el Artículo 5° inciso b) del Anexo II del Reglamento Interno.

ARTÍCULO 7.- REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA. Se autoriza a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a reorganizar y reasignar funcionalmente al personal y los recursos materiales existentes para la puesta en marcha de la Secretaría, sin que ello implique un incremento en las erogaciones presupuestarias.

ARTÍCULO 8. Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

FUNDAMENTO

Se somete a consideración de este Cuerpo el presente **Proyecto de Ordenanza**, que tiene por objeto ratificar e instituir formalmente con rango de **Ordenanza** la **Secretaría del Digesto Jurídico Municipal**.

Si bien este Concejo Deliberante ha sancionado previamente la **Resolución N° 28/26**, incorporando la estructura de la Secretaría al Reglamento Interno, resulta técnicamente imperioso otorgar a dicha institución el máximo rango legal municipal mediante una **Ordenanza**. Ello responde al mandato expreso de nuestra **Carta Orgánica Municipal**, que en su **Artículo 132° inciso 16)** encomienda al Gobierno local **"disponer la edición actualizada del Digesto Municipal que recopile la legislación vigente"**, garantizando la seguridad jurídica, la transparencia y el acceso público a las normas comunitarias.

Al revestir el carácter de Ordenanza, esta disposición no solo perfecciona la organización interna del Cuerpo, sino que otorga **fuerza legal de alcance general** a la facultad de la Secretaría para emitir **Certificados Oficiales de Vigencia Normativa**, administrar el portal web oficial y realizar el **Control Previo de Técnica Legislativa** sobre los proyectos que se tramiten en el Municipio.

Por las razones expuestas y con el fin de consolidar definitivamente el sistema normativo de Puerto Rico, solicito el voto favorable de mis pares para la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.